

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 1 de 4

AUTO No.

08 MAR. 2021

008

RADICADO:
2021CS008624-1
FECHA: 2021-03-04

**"POR EL CUAL SE INICIA LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE
RECONSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PLAN
PARCIAL DE LA CIUDADELA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Pitalito - Huila, en uso de las atribuciones Constitucionales y legales, , y en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo 007 del 15 de octubre de 2014 y en el artículo 126 del Código General del Proceso - ley 1564 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que dentro de la estructura de la alcaldía municipal de Pitalito se encuentra la secretaría de planeación, cuyo propósito principal es aplicar y coordinar la planificación integral del desarrollo del municipio en concordancia con políticas nacionales y departamentales, aplicando normas vigentes del plan de desarrollo y el plan de ordenamiento territorial municipal.

Que en desarrollo de dicho propósito, el área de desarrollo territorial tiene a su cargo la revisión, y trámite de solicitudes de licencias urbanísticas, mismas que deben tramitarse de conformidad con las normas urbanísticas vigentes, esto es, la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y sus modificaciones, Acuerdo 021 de 2000, Acuerdo 018 de 2007.

Que desde el año 2003 se elaboró el Plan Parcial de la Ciudadela Industrial del Municipio de Pitalito, mismo que fue concertado con la corporación autónoma regional del alto magdalena CAM a través de la resolución 0533 de 3 de julio de 2003 y adoptado mediante Decreto 071 de 31 de julio de 2003.

Que el Acuerdo 018 de 2007 se refiere al plan parcial de la zona industrial, indicando que el mismo se encuentra aprobado mediante acto administrativo razón por la cual, la secretaría de planeación debe dar cumplimiento a las determinantes contempladas en su etapa de proyección, gestión, consideración y aprobación.

Que la vigencia del Plan Parcial se encuentra definida en el Decreto No. 380 de 25 de septiembre de 2013, el cual dispuso validar el plan parcial de la zona industrial, comercial y de servicios adoptado mediante decreto 071 de 2003 hasta la entrada

Proyectó: PAOLA ANDREA REINA MEZA , Asesor Jurídico

Revisado por: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS ,

Aprobado por: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS

Cargo: Secretario De Planeación ,

Cargo: Secretario De Planeación

	RESOLUCIONES 008		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 2 de 4

en vigencia del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Pitalito.

Que a la fecha no se ha logrado la aprobación del "nuevo plan de ordenamiento territorial" a que aduce el decreto 380 de 2013, lo que indica que el plan parcial adoptado para la zona industrial está vigente.

Que en desarrollo de los procesos de licenciamiento que adelanta la secretaría de planeación se ha recibido solicitud por parte de ciudadanos que requieren la norma urbanística adoptada en el Plan Parcial de la ciudadela zona industrial, teniendo en cuenta que esta constituye los lineamientos para la presentación de proyectos urbanísticos en el sector.

Que realizada la búsqueda del expediente que contiene el plan parcial de la Ciudadela Zona Industrial, se advierte que el mismo se encuentra incompleto, pues no reposan en el expediente los documentos que hicieron parte de la etapa de proyección, gestión, consideración y aprobación, documentos indispensables para dar respuesta a los trámites que cursan en la secretaría de planeación, y por tanto es indispensable su reconstrucción.

Que el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, no hace referencia alguna a la reconstrucción de expedientes. No obstante, el artículo 306 de la citada norma estipula lo siguiente:

"Artículo 306. Aspectos no regulados. En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo."

Que el artículo 126 del Código general del Proceso - Ley 1564 de 2012, fija el trámite para la reconstrucción de expedientes, así:

"ARTICULO 126. TRÁMITE PARA LA RECONSTRUCCIÓN. En caso de pérdida total o parcial de un expediente se procederá así:

1. El apoderado de la parte interesada formulará su solicitud de reconstrucción y expresará el estado en que se encontraba el proceso y la actuación surtida en él. La reconstrucción también procederá de oficio.
2. El juez fijará fecha para audiencia con el objeto de comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso, para lo cual ordenará a las partes que aporten las grabaciones y

Proyectó: PAOLA ANDREA REINA MEZA, Asesor Jurídico

Revisado por: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS,

Aprobado por: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS

Cargo: Secretario De Planeación,

Cargo: Secretario De Planeación

	RESOLUCIONES			008
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 3 de 4

documentos que posean. En la misma audiencia resolverá sobre la reconstrucción.

3. *Si solo concurriere a la audiencia una de las partes o su apoderado, se declarará reconstruido el expediente con base en la exposición jurada y las demás pruebas que se aduzcan en ella.*
4. *Cuando se trate de pérdida total del expediente y las partes no concurren a la audiencia o la reconstrucción no fuere posible, o de pérdida parcial que impida la continuación del proceso, el juez declarará terminado el proceso, quedando a salvo el derecho que tenga el demandante a promoverlo de nuevo.*
5. *Reconstruido totalmente el expediente, o de manera parcial que no impida la continuación del proceso, este se adelantará, incluso, con prescindencia de lo perdido o destruido."*

Que el artículo 7 del Acuerdo 007 del 15 de octubre de 2014 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado,, establece el procedimiento a seguir para la reconstrucción de expedientes, el cual se constituye en el lineamiento jurídico para el trámite administrativo de reconstrucción.

Que para la reconstrucción del expediente del plan parcial de la Ciudadela Zona Industrial, se han realizado los informes y denuncias de que tratan los numerales primero y segundo del Acuerdo 007 de 2014.

Que por lo anterior, la secretaría de planeación del Municipio de Pitalito procederá a iniciar la actuación administrativa de reconstrucción del expediente de aprobación del Plan Parcial de la Ciudadela Zona Industrial del Municipio de Pitalito, para lo cual se considera prudente practicar las siguientes pruebas por ser conducentes y pertinentes:

1. Solicitar a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM que remita copia autentica de los documentos que reposan en la entidad relacionados con la concertación del plan parcial Ciudadela Zona Industrial.
2. Oficiar a las agremiaciones que gestionaron y/o participaron de la construcción del plan parcial Ciudadela Zona Industrial.
3. Solicitar al archivo general de la Alcaldía Municipal de Pitalito, que se verifique la existencia de licencias urbanísticas concedidas a predios ubicados en el polígono del plan parcial de la Ciudadela Zona Industrial, a fin de verificar si en ellos reposan copia se hace alusión a los documentos que hicieron parte de la etapa de proyección, gestión, consideración y aprobación del plan parcial.

Proyectó: PAOLA ANDREA REINA MEZA , Asesor Jurídico

Revisado por: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS ,

Aprobado por: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS 

Cargo: Secretario De Planeación ,

Cargo: Secretario De Planeación

	RESOLUCIONES 008		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 4 de 4

En mérito de lo expuesto;

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iníciase la actuación administrativa de reconstrucción del expediente del Plan Parcial de la Ciudadela Zona Industrial, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa del presente Auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Practíquese las siguientes pruebas por ser conducentes y pertinentes:

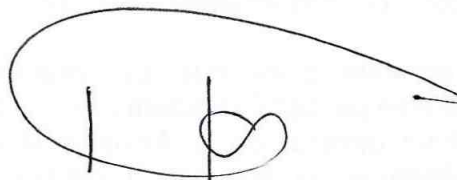
- Oficiar a las agremiaciones que gestionaron y/o participaron de la construcción del plan parcial Ciudadela Zona Industrial.
- Solicitar al archivo general de la Alcaldía Municipal de Pitalito, que se efectúe revisión de licencias urbanísticas concedidas a predios ubicados en el polígono del plan parcial de la Ciudadela Zona Industrial, a fin de verificar si en ellos reposan copias de los documentos que hicieron parte de la etapa de proyección, gestión, consideración y aprobación del plan parcial.

ARTÍCULO TERCERO Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

Dado en Pitalito, a los 4 días del mes marzo de 2021.

08 MAR. 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS
Secretario De Planeación

Proyectó: PAOLA ANDREA REINA MEZA, Asesor Jurídico

Revisado por: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS,

Aprobado por: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS

Cargo: Secretario De Planeación,

Cargo: Secretario De Planeación